



## **COMUNICADO**

### **EL CROWDFUNDING MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES O APORTES DE CAPITAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE INTERNET NO ESTÁ AUTORIZADO**

La Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, alerta a los inversionistas y potenciales inversionistas que la financiación por suscripción denominada crowdfunding a través de plataformas de internet, que emplean la modalidad de emisión de valores o aportes de capital, no está autorizada.

Es necesario señalar que en la regulación peruana toda invitación que una persona natural o jurídica dirija al público en general para realizar cualquier acto referido a la colocación o venta de valores mobiliarios es oferta pública de valores, debiendo observar el régimen legal establecido y ser objeto de supervisión de la SMV.

Cabe resaltar, adicionalmente, que la publicidad u ofrecimiento de activos financieros en territorio nacional y empleando medios masivos de comunicación, sólo puede realizarse por empresas autorizadas por entidades del Estado, según el artículo 2 de la Ley N° 30050, Ley de Promoción del Mercado de Valores.

Por tales razones, la SMV exhorta a los inversionistas y potenciales inversionistas a informarse adecuadamente y no entregar o invertir dinero a entidades o personas que promueven el crowdfunding bajo la modalidad antes citada, pues carecen de la autorización estatal respectiva.